

3.º Departamento de niños.—Este se dividía en otros tres: 1.º el de las oficinas; 2.º el llamado de los niños grandes; 3.º el de los niños de menos edad. En el primero habia carpintería, imprenta, sastrería, rebozería, tegidos de seda, hilaza, lino y lana. Todas y cada una de las oficinas tenian sus útiles necesarios en regular estado: tenian sus respectivos maestros, de los cuales algunos recibieron su educación en la misma casa. El segundo departamento tenia tres dormitorios, uno de los cuales estaba destinado para los niños de mas edad. Habia en este departamento una escuela servida por un preceptor, en la cual, lo mismo que en los dormitorios se tenia todo lo necesario. Tambien se enseñaba la música en este departamento, en la cual habia notables adelantos; para esto se tenia un piano y suficiente número de otros instrumentos, y sus respectivas orquestas, armario para guardar los instrumentos y dos escritorios. A la escuela de este departamento concurrían los niños de 11 á 18 años de edad. El 3.º departamento era de niños de 7 á 11 años de edad. Habia en él una escuela desempeñada por una hermana y dos dormitorios para los niños.

El refectorio de los niños tenia doce mesas: para su servicio habia losa suficiente y doble muda de manteles en buen estado.

Los niños ademas de la ropa de uso diario, tenian un uniforme de casimir del país para los días solemnes.

El número de los niños era de ciento sesenta.

Habia los siguientes maestros con los sueldos que se expresan á continuación:

MAESTROS.	SUELDOS.
Maestro carpintero.	\$ 25
„ impresor.	25 pagado por el sorteo.
„ panadero.	26 es pagado en gran
„ rebozero.	12 parte de los ahorros
„ sastre y encargado del departamento.	20 de la panadería.
„ de música.	15
„ de escuela.	40
„ de partida doble.	12
„ de zapatería de hombre	12
„ „ de mujer.	8

4.º Departamento.—Este se hallaba destinado para ancianas, las que se dedicaban á algunas ocupaciones domésticas que no les fueran molestas ni pesadas. Habia en este departamento, dormitorio, refectorio, ropería y todo lo anexo á estos, en regular estado. A este departamento estaba unido otro llamado de *lavandería* en el que habia todo lo indispensable: habia ademas un salon destinado para planchar la ropa, para lo cual se tenia todo lo necesario en buen estado, pues hace un año que se le compraron útiles nuevos.—(Continuará.)

LA MUSICA EN EL TEMPLO.

Entre varios abusos, por cierto muy reprobables, que refiere «Juan Panadero» (núm. de 27 del corriente) que tuvieron lugar en el sagrado recinto del templo en la noche del 24 al 25 de Diciembre, ha llamado muy particularmente la atención el hecho de que en la Catedral despues de haberse leído en la Misa el sublime pasage del Evangelio en que se refiere el nacimiento del Redentor, y despues de haberse cantado con solemnidad el Símbolo de la fé, el profesor que tocaba el órgano principal de la iglesia, hubiera ocupado el intermedio del Símbolo al Prefacio haciendo oír en aquel instrumento que solo debiera acompañar las divinas alabanzas, nada menos que la *marcha de las amazonas* que trae luego á la memoria la indecenciosa y desvergonzada compañía norte-americana que no há muchos días vino á dar á esta Ciudad diversiones profundamente inmorales.

Si «Juan Panadero» se hubiera reducido á censurar ese hecho, ó si en sus apreciaciones relativamente á las personas se hubiera dirigido de una manera justa, no nos quedaria que hacer otra cosa sino lamentar en union del mismo periódico y en union de todos los buenos católicos el que en una festividad tan respetable y cuando se celebraba el augusto Sacrificio del altar á la hora misma en que el Redentor se dejó ver sobre la tierra, hubiera tenido lugar en el templo un abuso tan detestable que dió ocasion, como lo refiere el tambien «Juan Panadero,» á que se renovara no sabemos en cuantos de los concurrentes la memoria de la infame diversion yankee que pocos días antes habian presenciado, y aun algunos demostraran exteriormente y con ultraje del lugar santo los criminales recuerdos y la profana y criminal alegría de que luego se dejaron posesionar sus corazones.

Pero «Juan Panadero,» sin fundamento, sin apariencia ninguna de razon, se propasó hasta á hacer recaer sobre el Cabildo la culpa de la profanacion, como se ve en la página 5.ª de su número ántes citado. Pensando con imparcialidad y de buena fé, era muy obvio reflexionar que los miembros del Cabildo por su carácter de Sacerdotes ni concurren ni deben concurrir á las diversiones profanas, ni mucho menos á ninguna en que se notara la inmoralidad y desvergüenza de la diversion yankee cuyo recuerdo traia á la memoria la *marcha de las amazonas*; que por lo mismo no es posible que constantemente estén sabiendo qué pieza de música se ha usado en tal ó cual diversion profana, y así nada extraño sería que fueran sorprendidos por alguno de los profesores músicos empleados en la Catedral. Que el Cabildo toma las providencias que están de su parte para que la música del templo no dé ocasion á irreverencias, no se puede poner en duda. Ni aun se admite en la Catedral cuando está expuesto el Santísimo Sacramento otro instrumento músico para tocar durante el día, sino el órgano, en el cual, como está destinado únicamente para el templo y no se oye en las diversiones, aun cuando por abuso se ejecute una pieza de música profana, resultarían muchos menos inconvenientes que los que habria si la misma pieza se tocara en un piano y mas si este fuera acompañado con

otros instrumentos de orquesta. Además, para proveer los destinos de organistas busca el Cabildo profesores honrados, de conciencia y que comprendan su obligacion; á estos como que tienen conocimiento en las cosas de su arte, les recomienda el exacto cumplimiento del deber que les incumbe de no profanar el lugar sagrado. Si apesar de esto llegaren á hacerlo confiando en que los miembros del Cabildo no se apercibirán de que es impropia del templo la pieza que ejecutaren, la responsabilidad de conciencia gravita sobre ellos, y como católicos que son y que saben la veneracion suma que se debe á la Casa de Dios, deben comprender cuánta es esta responsabilidad. Mas no se deja esto únicamente á la conciencia de los organistas, sino que si se descubre alguna falta, se les reprende y se les castiga. Así se ha verificado relativamente al hecho de que nos estamos ocupando: el profesor que tocó en el órgano la *marcha de las amazonas*, no solo fué reprendido, sino que tambien fué castigado con una multa; y no dude «Juan Panadero» que si por desgracia reincidiera, se le trataria con mayor severidad.

Pero se preguntará acaso: ¿Con qué fundamento aseguramos estas cosas? Hé aquí el fundamento: Tan luego como vimos la temeraria inculpacion que hacia al Cabildo «Juan Panadero» por causa de haberse tocado en el órgano de la Catedral la *marcha de las amazonas*, se dirigió á aquella respetable corporacion por parte de la redaccion de la «Religion y la Sociedad» una comunicacion oficial suplicándole que se sirviera dar las instrucciones necesarias para contestar con mejor acierto sobre este asunto; no porque hubieramos tenido ni la mas ligera duda sobre la absoluta inculpabilidad de los miembros de una corporacion que guarda el decoro moral conveniente á su carácter, sino porque siendo necesario no dejar pasar desapercibida la denigrante especie que emitió «Juan Panadero,» creimos conveniente contestar de acuerdo con las personas ofendidas. Lo que hemos dicho, pues, consta en una comunicacion oficial del señor Presidente del Cabildo á la redaccion de la «Religion y la Sociedad,» cuya comunicacion si gustaren verla original los señores redactores de «Juan Panadero» ó cualesquiera otras personas, la presentaremos con gusto.

Lo dicho nos parece suficiente para rechazar la temeraria interpretacion de «Juan Panadero» y para salvar el honor de la respetable corporacion eclesiástica cuyo buen nombre pretendió mancillar el referido periódico. Creemos ademas que esta es una ocasion oportuna de manifestar la opinion de la «Religion y la Sociedad» relativamente á la música que debe usarse en el templo. Estamos por la rigurosa observancia de lo que respecto de esta materia dispuso el Señor Arzobispo de Guadalajara en la circular de 4 de Julio de 1872, de la cual tenemos guardado con mucho cuidado un ejemplar, tanto porque la hemos creído muy interesante, como tambien porque esperabamos que alguna vez se ofreciera el caso de hacer uso de ella. Copiamos, pues, á continuacion lo que se encuentra en la referida circular respecto de la música que debe usarse en el templo.

«Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—Circular.— Bien sabido es que los templos son la casa de Dios, y esta casa es de oracion, donde presentamos al mismo Dios de un modo especial nuestras plegarias, adoraciones y homenajes. Muy convencidos pues debemos estar

de que en esos sagrados lugares que el Señor se ha dignado elegir y santificar para que su nombre sea en ellos bendito y glorificado, debe guardarse aquella reverencia de cuerpo y alma con que tenemos obligacion de adorarle, y por lo mismo, el recogimiento y el respeto, la modestia y devoción que son indispensables en su divina presencia. A ese fin se han encaminado algunas disposiciones de mis Dignísimos Predecesores; pero como se ha observado que en esta capital y aun fuera de ella, no se ha cumplido algunas veces con lo mandado en las circulares de este gobierno de 5 de Julio de 859, de 3 de Diciembre de 869, y en otras disposiciones eclesiásticas muy respetables, como del Santo Concilio de Trento y de algunos Sumos Pontífices acerca de la música profana que se toca en las iglesias, es un deber nuestro, así como de todo Sacerdote, evitar con todo empeño la profanacion de los templos y el perjuicio de las almas por los abusos y desórdenes que se suelen cometer como desgraciadamente ya ha sucedido. Por tales motivos, me ha parecido conveniente renovar lo mandado en aquellas disposiciones y prevenir, como por la presente lo hago, que los Señores Curas y los Rectores de las Iglesias de esta Arquidiócesis no permitan en lo absoluto en los templos que tienen á su cargo, á cualquiera hora ó por cualquier motivo que sea la música llamada de *cuerda* y la que vulgarmente se dice de *cuarteto*, en la inteligencia que si no cumplieren con este nuevo mandato á sabiendas se les hará algun extrañamiento.

«Por tanto, únicamente podrán tocarse el órgano, el armónico, y el piano solo, para el *lírico* del dia, y otros instrumentos solamente cuando formen lo que se llama *orquesta*; y aun los primeros aquí indicados con las condiciones que expresan las circulares arriba citadas, que en pocas palabras dicen que en las iglesias no se toquen piezas de los bailes y del teatro. Así, podrán serlo el trisagio, himnos religiosos, salmos etc., cosas en fin, que verdaderamente ayuden á la oracion y correspondan á la santidad del lugar. (Puede verse á Scav. 3.º —678 y otros autores.)

«Igualmente, para recordar lo que estaba mandado sobre el mismo objeto antes indicado, en una de las disposiciones de este Gobierno Eclesiástico, copiaré lo que en uno de sus párrafos decia el Illmo. Sr. Dr. D. Diego Aranda en su Pastoral del año de 1845 (y de la cual debe haber algun ejemplar en los archivos parroquiales): «Tampoco podemos tolerar que «el Juéves Santo ó algun otro dia halla en los templos otros cantos que no «sean los acostumbrados en la Iglesia, ni músicas que confundan lo sagrado «con lo profano; y mucho menos podemos permitir que las mujeres se «presenten en medio del templo á tocar ó cantar, pues esto da motivo á «que se falte á la modestia y recogimiento con que el Apóstol quiere que «ellas concurren á la Iglesia, y ademas una triste experiencia nos manifiesta las irreverencias escandalosas que se siguen de este abuso, llegando «hasta el punto de formarse estrados alrededor de las que tocan ó cantan, «haciéndoles la corte con desprecio del Augusto Sacramento, lo que es absolutamente repugnante á la Religion y á la piedad, por mas ilustradas y «exentas de preocupación que se quieran suponer. Por lo que juzgamos «de indispensable necesidad prohibir este abuso como en efecto lo prohibimos en todas las iglesias de la capital y en las de toda nuestra Diócesis; y

«en ningun dia del año, ni bajo de cualquier pretexto de devocion, mayor culto y magnificencia, permitiremos que las mujeres tomando asiento en «medio de las iglesias toquen ó canten como lo harian en una diversion profana. Si éstas, algunas veces de rodillas cantan alabanzas al Señor, ó «si en los conventos y colegios de niñas tocan y cantan en el coro, nunca de «tales acciones se siguen las irreverencias y escándalos que del abuso dicho, «y por consiguiente ellas no quedan comprendidas en nuestra prohibicion.» Por tanto, no solamente en medio de las iglesias, pero ni en el coro podrán responder los oficios divinos otras mujeres que no sean las de los colegios, y aun éstas en sus respectivas iglesias.

«Todo lo que digo á vd. para su mas exacto y eficaz cumplimiento en las Iglesias de su cargo y en las que están en sus respectivas jurisdicciones, debiendo además copiarse la presente circular en los libros de gobierno parroquial.

«Dios Nuestro Señor guarde á vd. muchos años. Guadalajara, 4 de Julio de 1872.—PEDRO, Arzobispo de Guadalajara.»

A nuestro juicio, los puntos mas interesantes de la dispocion que acabamos de copiar son los siguientes:

1.º La prohibicion absoluta de la música profana en el templo: cuya prohibicion no solo es de ley diocesana, no solo es de Derecho canónico comun, sino aun de Derecho natural.

2.º El que cuando durante el dia ha de haber música en el templo, lo cual se verifica cuando está expuesto el Santísimo Sacramento, se canten psalmos ó himnos religiosos y lo que verdaderamente corresponda á la santidad del lugar. Creemos que si no se adopta este medio, es moralmente imposible evitar que se use en el templo la música profana, pues ni aun hay abundancia de música religiosa para que solo ella se estuviera usando por todo el dia y todos los dias del año, pues todos los dias está expuesto el Santísimo Sacramento en una ó mas iglesias. ¿Y qué cosa mas digna del templo y mas á propósito para honrar al Santísimo Sacramento que las divinas alabanzas de los Psalmos? ¿Qué cosa mas á propósito para excitar la devocion que el canto de los himnos *Sacris solemnibus, Coelestis Urbs Jerusalem* y otros semejantes?

3.º La prohibicion del canto de mujeres en la iglesia. Respecto de esto suele decirse que en otros paises cantan las mujeres en el templo. Nosotros respondemos con Balmes, que *preferimos la costumbre contraria*; que creemos que es mucho mejor la antiquísima costumbre de la Iglesia Mexicana por la cual solo los hombres deben admitirse al canto eclesiástico. Para convencerse de que esta costumbre se debe retener, prescindiendo de otras razones, bastaria recordar las escandalosas irreverencias que las personas disipadas y mundanas han cometido en el templo cuando por desgracia se ha admitido en el lugar santo el canto femenino.—PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

¡OJALA HUBIERA MUCHOS!

Despues de los inhumanos tratamientos de que han sido víctima los in-

dios de los Estados- Unidos, cuando la avaricia, el orgullo y la ferocidad mas que brutal de los protestantes se ha saciado robándoles las tierras, violando los tratados que con ellos se celebraron, incendiándoles sus poblaciones, asesinandolos y casi haciendo desaparecer su raza, es muy consolador ver que se presenta alguna esperanza de bien, al menos para los miserables restos de los aborígenes que en grande abundancia poblaban el norte de la América y á quienes despojaron y destruyeron casi del todo los infames protestantes que formaron ahí una nacion de extrangeros. Las inspiraciones celestiales de la Religion católica han movido á declararse abiertamente en favor de los indios y á decidirse á trabajar por ellos á un Sacerdote catolico de los Estados- Unidos que será tal vez un instrumento de que se quiere servir la Providencia para obrar grandes cosas en beneficio de esos desgraciados, cuyas faltas les habian merecido el tremendo castigo de ser entregados en las garras de los protestantes. Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre lo siguiente que se lee en el «Correo del Comercio:»

«Un nuevo Las Casas.—Con mucho gusto reproducimos el siguiente artículo de nuestro apreciable colega la «Iberia:»

«Muchas veces hemos dicho que las pocas tribus de indios que quedan en los Estados- Unidos, son vejadas, ultrajadas y en algunos casos exterminadas, sin que una sola voz se levante para defenderlas, y que los mismos abusos de que son objeto, disculpan hasta cierto punto las atrocidades á que suelen entregarse en venganza de la crueldad de sus dominadores, que parecen considerar á los pobres salvajes como fieras.

«Maltratados, engañados y perseguidos por los agentes que el gobierno americano nombra para vigilarlos, solo conocen lo malo de la civilizacion, sin disfrutar ninguna de sus ventajas, no porque se resistan á aceptarlas, sino porque nadie habia pensado en proporcionárselas.

«Indignado de tanta injusticia un sacerdote católico el padre Beeson, se ha declarado defensor de los indios, y segun vemos en algunos periódicos, recorre las ciudades principales de la nacion vecina dando lecturas públicas en las cuales denuncia los abusos de que son víctimas esos infelices, y pide á todos los americanos, sin distincion de creencias religiosas, que les hagan justicia sustituyendo al sistema de terror que ahora se emplea con ellos, el cumplimiento de los tratados y la fundacion de escuelas en el pequeño territorio que para vivir se les ha señalado.

«Propone entre otras cosas el padre Beeson, que se mande á los indios una comision de hombres y mujeres con un fin amistoso, para que vean que no todos los blancos están contra ellos, y recomienda especialmente que formen mujeres parte de la comision, para que los indios conozcan que la comision es de paz; al revés de todas las que de cuando en cuando los visitan.

«A últimas fechas estaba el padre Beeson en Nueva-York y habia redactado y repartido la siguiente invitacion que ha circulado profusamente:

«Considerando que los indios no han recibido el dinero equivalente al valor del territorio que les hemos quitado: que á consecuencia de la falta de cumplimiento de los tratados han perdido la confianza y que la mayor

parte de ellos está sufriendo mucho por la falta de lugar fijo en que vivir, se resuelve:

«1.º Para probarles que el pueblo americano en lo general es justo, se hará un esfuerzo por crear un fondo para lo siguiente: Mandar una comision al territorio indiano para arreglar las dificultades actuales; organizar escuelas en ambos lados de las Montañas Rocallosas para educar en la ciencia y en las artes á los indigenas y mestizos que lo deseen.

«2.º Para cubrir los gastos de esta comision se hará una colecta en todas las iglesias el domingo, y para la fundacion de las escuelas todos los americanos de ambos sexos, y tambien los niños, contribuirán cada uno con un centavo ó mas, porque si todos hemos participado de lo que les quitamos, justo es que todos contribuyamos á la restitution.

«3.º El dinero que así se reuna, se remitirá á John Beeson y á Peter Cooper, y en Enero de 1875 se publicarán en los periódicos la lista de las iglesias que han contribuido y las cantidades que cada una mande.»

«En la fecha de los últimos periódicos que tenemos aquí, aun no se sabia el resultado de la suscripcion; pero como la idea habia sido favorablemente acogida por todas las comunidades religiosas que hay en Nueva-York, es probable que el padre Beeson consiga su objeto.

«Nunca es tarde para hacer bien, y es justa la reparacion que un humilde sacerdote pide para los indios.»

Como se vé, el padre Beeson comprende perfectamente que el pueblo norte-americano es reo de un enorme latrocinio, pues los extrangeros que lo forman se encuentran establecidos en tierras que usurparon á los indios. El padre Beeson lo confiesa con cristiana humildad, y convencido de que un crimen nacional exige una reparacion nacional, quiere que todos los norte-americanos, aun los niños, cooperen á hacerla: dice: «si todos hemos participado de lo que les quitamos á los indios, justo es que todos contribuyamos á la restitution.» Este es el verdadero modo de alejar de la nacion vecina el justo castigo que del cielo le merecen sus atrocidades inauditas en contra de los desgraciados indios.

El padre Beeson excita tambien á los protestantes para que contribuyan á esta tan debida reparacion. Ya se ve la razon: ellos son los mas obligados como que son los verdaderos culpables. Ademas, este acto, no ya de misericordia, sino de rigurosa justicia podrá servirles para que Dios se compadezca de ellos y los haga conocer sus errores y agregarse á la verdadera Iglesia.

No podia ser mas laudable la empresa del P. Beeson. Deseamos vivísimamente que este digno sacerdote encuentre no solo cooperadores, sino tambien imitadores de su celo y actividad. Lo deseamos para los pocos indios que quedan en los Estados-Unidos, y lo deseamos tambien para todos los salvajes que moran en el territorio mexicano, y se les tiene abandonados y se les condena á una destruccion inevitable, porque solo se les quiere *civilizar* con una guerra de exterminio. ¡Qué bien empleado estaria ahora, principalmente en Estados-Unidos, y tambien en México, el celo del esclarecido, del inolvidable Fr. Bartolomé de Las Casas!—PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

ESTADO DEL HOSPICIO DE GUADALAJARA AL RETIRARSE DE SU DIRECCION LAS HERMANAS DE LA CARIDAD EN DICIEMBRE DE 1874, POR CAUSA DE LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES Y REFORMAS CONSTITUCIONALES.

(CONTINUA.)

Habia tambien en el 4.º departamento algunas niñas que se consideraban incapaces para las cátedras, y éstas se dedicaban á las ocupaciones domésticas y despues salian á las casas de los que solicitaban su servicio. El número de personas en este departamento era de 70.

5.º *Primer departamento de niñas.*—Habia en este departamento dos escuelas, á la primera concurrían las niñas de catorce á diez y ocho años y estaba servida por una niña que hacia poco que habia recibido el título de preceptora. Se enseñaba en esta lo siguiente: Gramática castellana, francés, Aritmética, Geometría, Geografía é Historia de México. A la segunda escuela concurrían niñas de menor edad y estaba servida por una hermana. Habia en este departamento cátedra de música, en la que habia notables adelantos: para esto se tenían dos pianos, y lo demas que era necesario. Se enseñaba tambien en este departamento dibujo natural y lineal. En la pieza donde se daban estas cátedras se tenían doce mapas grandes, una esfera, una coleccion de caligrafía y otra de diversas clases de letra y modelos de dibujo natural. Habia suficiente número de mesas, pizarrones, un escritorio y todo lo indispensable á cada una de las clases que allí se daban, *inclusive* los libros. Habia tambien seis obradores y estos eran los de bordado de todas clases, costura, tejidos de diversas clases, flores, trabajo de pelo y pasamanería. El refectorio tenia doce mesas y el suficiente servicio en buen estado. Todas las niñas á mas de cinco vestidos para el diario, tenían dos uniformes. El número de las niñas de este departamento era de 120.

6.º *Segundo departamento de niñas.*—Este departamento era de las niñas de menos edad que las del anterior: tenia su escuela con lo indispensable en suficiente número y regular estado; una hermana estaba encargada de la escuela. Habia ropería con tres uniformes, fuera de doscientas piezas de ropa usada; refectorio con diez mesas con doble muda de manteles, loza suficiente en estado regular; un obrador de tejidos y costura. Dos dormitorios con lo indispensable en muy buen estado, pues el administrador poco tiempo antes de que las hermanas salieran, habia regalado un número considerable de sobre-camas; y la hermana encargada del departamento le habia proporcionado lo demas. Las niñas de este departamento eran 62.

8.º *Departamento del colegio.*—Se enseñaba en este departamento Gramática castellana, francés, inglés, Escritura, Aritmética, Dibujo natural y lineal, Geometría, Geografía y Música. La sala de dibujo natural, fuera de los útiles indispensables, tenia una coleccion muy buena de modelos; la